

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
MESA SALI... FECHA	
SALIDA	11/18 H/D
9 MAR 2026	

ORDENANZA N° 2422/26	
MESA Fontana 05 de marzo de 2026	
2484	101 5
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
09-MAR-2026	
11 47	

VISTO:

La A.S. N° 2426 de fecha 24 de febrero de 2026, presentada por el Intendente de Concejales del espacio Político Juntos por el Cambio, referente a Adhesión de Ley Provincial N° 4202-A y la actuación N° 34/26 de fecha 26 de febrero de 2026, presentada por el ejecutivo Municipal elevando proyecto de ordenanza de adhesión a la ley Provincial N° 4202-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ley, la provincia del Chaco Declara el año 2026 como el "100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-Ley nacional 11.357".

Que la finalidad de la misma tiene como propósito conmemorar tan significativa fecha para nuestra nación, instándose a fijar como leyenda dicha referencia en todos los documentos oficiales de la administración pública provincial, entes autárquicos, organismos descentralizados, empresas del Estado Provincial y municipios, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2.026.

Que este Concejo considera propicio adherir a la conmemoración de los 100° Aniversario de la sanción de Ley 11.357 por considerarse un hecho histórico de profunda relevancia para todos los actores sociales de nuestra nación.

Que el tema ha sido debidamente tratado y aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 01/26, de fecha 05 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 01/26.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) ADHERIR a sanción de Ley Provincial N° 4202-A; mediante el cual se Declara el año 2.026 como el "100° aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357"; cuya copia pasa a formar parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que los documentos oficiales emanados en el ámbito de la Administración Municipalidad de la ciudad de Fontana, sean estos en soporte papel y/o digital, deberán llevar en el margen superior derecho una impresión con la leyenda: "2026- Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357".

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Emilio Fabian Macté
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



2025-001 de 40° - Gobierno del Chaco
a los Honorable Diputado - Ley N° 4202-A

*La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
hacemos con fuerza de Ley N° 4202-A*

DECLÁRASE AL AÑO 2026 COMO EL "100° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE LA MUJER -LEY NACIONAL 11.357-7"


ARTÍCULO 1º: Declárase al año 2026 como el "100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer -ley nacional 11.357-7".

ARTÍCULO 2º: Dispónese que a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, todos los documentos oficiales, sean éstos en soporte papel y/o digital, a utilizarse en la Administración Pública Provincial, en sus autarquías, organismos descentralizados y empresas del Estado Provincial, deberán llevar en el margen superior derecho una impresión con la leyenda: "2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer -ley nacional 11.357-7".

ARTÍCULO 3º: Invítase a todos los gobiernos municipales de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

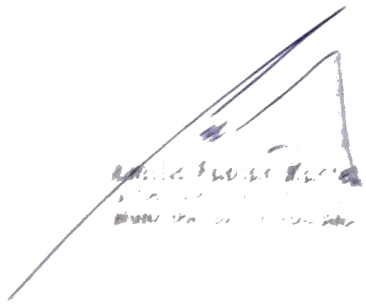

Gustavo Estro CORZO
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO




Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

CAROLINA BEATRIZ ME RÍO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco


Ricardo Esteban SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana